



**COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA**  
**BASES PARA EL CONCURSO DE OBRA PÚBLICA POR INVITACIÓN**  
**RESTRINGIDA**  
**CONCURSO NO. CDHEC/INV/01/2024**

## **BASES DEL CONCURSO**

---

**LICITACIÓN N°:** CDHEC/INV/01/2024

**CONSISTENTE EN:** CONSTRUCCIÓN DE SALA DE USOS MÚLTIPLES DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA

**UBICACIÓN:** COLONIA SAN PABLO, COLIMA, COLIMA.

### **ÍNDICE**

1. Disposiciones generales .....	2
1.1. Objeto	
1.2. Descripción de los trabajos	
1.3. Plazo de ejecución de los trabajos	
2. Actos del procedimiento .....	2
2.1. Fechas, horarios y lugares de los actos y demás datos	
2.2. Visita al sitio de los trabajos	
2.3. Junta de aclaraciones	
2.4. Entrega de proposiciones técnicas y económicas	
2.4.1. Apertura de propuestas técnicas	
2.4.2. Apertura de propuestas económicas	
2.5. Fallo de la licitación	
2.5.1. Diferimiento del fallo	
3. Participación conjunta de las proposiciones .....	5
4. Aspectos a considerar en la integración de las propuestas .....	5
4.1. Negociación de las bases y propuestas	
4.2. Documentos que integran las propuestas	
4.2.1. Propuesta Técnica	
4.2.2. Propuesta Económica	
5. Criterios para el análisis y evaluación de las propuestas .....	9
5.1. Propuesta Técnica	
5.2. Propuesta Económica	
6. Desechamiento de propuestas, cancelación, nulidad total y licitaciones desiertas .....	11
7. Contratación de la obra .....	12
7.1. Firma del contrato	
7.2. Algunas estipulaciones del contrato	
7.2.1. Anticipo	
7.2.2. Formas de pago	
7.2.3. Ajustes de costos	
7.2.4. Penas convencionales	
7.2.5. Fianzas	
7.2.5.1. Fianza de anticipo	
7.2.5.2. Fianza de cumplimiento	
7.2.5.2. Fianza de vicios ocultos	
7.3. Responsabilidades del contratista	

**“2024 Año del Bicentenario de la Creación del Territorio Federal de Colima”**

Aniceto Castellanos 410-A Colonia San Pablo C.P.28060. Colima, Col. Teléfonos: (312) 31.477.95; 31.471.86; 31.229.94. Lada sin Costo: 01.800.696.7672. Página Web: [www.cdhcolima.org.mx](http://www.cdhcolima.org.mx)



**COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA**  
**BASES PARA EL CONCURSO DE OBRA PÚBLICA POR INVITACIÓN**  
**RESTRINGIDA**  
**CONCURSO NO. CDHEC/INV/01/2024**

## **1. DISPOSICIONES GENERALES**

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima a través del Comité de Obras Públicas y Servicios de esta Comisión, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3 fracción III, 27 fracción II, 43 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios del Estado de Colima, emite las presentes Bases para que los interesados a presentar propuesta, conozcan los términos, condiciones, aspectos y requisitos que regirán el presente procedimiento de adjudicación a fin de lograr la contratación de los trabajos que se definen en las mismas.

### **1.1. OBJETO**

Las presentes **Bases** en cumplimiento a lo previsto por la Ley de Obras Públicas y Servicios del Estado de Colima, tienen por objeto establecer los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, proporcionando a todos los interesados igual acceso a la información.

### **1.2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS**

Los trabajos a realizarse en el presente procedimiento de adjudicación por invitación a cuando menos tres personas, con número **CDHEC/INV/01/2024** consiste en el **PROYECTO INTEGRAL A PRECIO ALZADO POR TIEMPO DETERMINADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SALA DE USOS MÚLTIPLES DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA**, sitio en calle Aniceto Castellanos 410-A, colonia San Pablo en esta ciudad de Colima, Colima.

La que se desarrollará conforme a las características técnicas del proyecto ejecutivo, memoria de cálculo del proyecto, las especificaciones generales y particulares de la construcción, así como a las normas de calidad, proporcionados por "LA COMISIÓN" y referidos en los anexos A, B y C.

Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato para la ejecución de esta obra, el origen de los recursos son propios de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima y por lo tanto se regirá por la Ley de Obras Públicas del Estado de Colima y de manera supletoria la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y su Reglamento.

El monto para la ejecución del programa de la obra, es el monto establecido dentro de los límites estipulados en el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Colima, para el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

### **1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

Tomando en consideración la urgencia que la Comisión tiene por poner en servicio esta obra, el concursante deberá proponer el programa de ejecución de la obra para iniciarla de inmediato y terminarla en condiciones normales de trabajo, en el menor tiempo posible sin exceder de **123 (ciento veintitrés) días naturales**, siendo la fecha probable de inicio de los trabajos el **28 de octubre de 2024** y fecha estimada de terminación el **28 de febrero del año 2025**.

## **2. ACTOS DEL PROCEDIMIENTO**

Los actos que conforman el procedimiento de adjudicación por **Invitación a cuando menos tres personas**, se llevarán a cabo en las fechas, horarios y lugares establecidos en las presentes **bases**, con las formalidades requeridas, siendo responsabilidad de los **Licitantes** su observancia.

**"2024 Año del Bicentenario de la Creación del Territorio Federal de Colima"**

Aniceto Castellanos 410-A Colonia San Pablo C.P.28060. Colima, Col. Teléfonos: (312) 31.477.95; 31.471.86; 31.229.94. Lada sin Costo: 01.800.696.7672. Página Web: [www.cdhcolima.org.mx](http://www.cdhcolima.org.mx)



**COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA**  
**BASES PARA EL CONCURSO DE OBRA PÚBLICA POR INVITACIÓN**  
**RESTRINGIDA**  
**CONCURSO NO. CDHEC/INV/01/2024**

**DATOS**

**2.1. FECHAS, HORARIOS, LUGARES DE LOS ACTOS Y DEMAS**

Todos los actos del procedimiento de adjudicación por **Invitación a cuando menos tres personas**, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas del **Convocante**, ubicada en calle **Aniceto Castellanos 410-A, colonia San Pablo en esta Ciudad de Colima, Colima**, en las fechas y horarios que a continuación se describen:

<b>CALENDARIO DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN</b>				
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>Cierre de la convocatoria y Presentación proposiciones</b>	<b>Acto de apertura propuesta técnica</b>	<b>Acto de apertura propuesta económica</b>
18/10/2024 10:00 H	18/10/2024 12:00 H	25/10/2024 12:00 H	25/10/2024 13:00 H	25/10/2024 14:00 H
<b>Emisión del fallo</b>	<b>Fecha de inicio de los trabajos</b>	<b>Fecha de término de los trabajos</b>	<b>Plazo de ejecución en días naturales</b>	<b>Anticipo a otorgar</b>
25/10/2024	28/10/2024	28/02/2025	123	30%

**2.2. VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS**

Los participantes deberán inspeccionar el sitio donde se llevarán a cabo los trabajos objeto de este proceso de invitación a cuando menos tres personas y conocer el terreno, obra y la localidad, así como el mercado (materiales, mano de obra, maquinaria y equipo) con toda su problemática. En consecuencia, la visita a obra será guiada por el responsable del proyecto y personal de supervisión de obras el día **18 (dieciocho) de octubre del año 2024 (dos mil veinticuatro) a las 10:00 diez horas, sitas en calle Aniceto Castellanos 410-A, Colonia San Pablo en esta ciudad de Colima, Colima.**

Cada asistente a la visita de obra, además de firmar el acta respectiva deberá anotar la dirección de correo electrónico de su representada con el propósito de posteriormente enviar a éste, tanto el acta de visita como el acta de junta de aclaraciones.

**2.3. JUNTA DE ACLARACIONES**

Para cualquier duda, se realizará en la sala de juntas de esta Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, una junta de aclaraciones a las bases de la licitación, el día **18 (dieciocho) de octubre) del año 2024 (dos mil veinticuatro) a las 12:00 doce horas.**

La junta de aclaraciones se realizará con la presencia del servidor público designado por la convocante quien deberá ser asistido por un representante del área requirente de los trabajos, a fin e que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los participantes, relacionados con los aspectos contenidos en las presentes bases. Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en las bases, deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la invitación a cuando menos tres personas, por sío en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

Las solicitudes de aclaración, podrán entregarse personalmente en la junta de aclaraciones o enviarse a través del correo electrónico [cdhcolima@cdhcolima.org.mx](mailto:cdhcolima@cdhcolima.org.mx). Cualquier modificación a la convocatoria, a sus anexos o a las cláusulas del modelo de contrato, derivadas de la junta de

**“2024 Año del Bicentenario de la Creación del Territorio Federal de Colima”**

Aniceto Castellanos 410-A Colonia San Pablo C.P.28060. Colima, Col. Teléfonos: (312) 31.477.95; 31.471.86; 31.229.94. Lada sin Costo: 01.800.696.7672. Página Web: [www.cdhcolima.org.mx](http://www.cdhcolima.org.mx)



**COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA**  
**BASES PARA EL CONCURSO DE OBRA PÚBLICA POR INVITACIÓN**  
**RESTRINGIDA**  
**CONCURSO NO. CDHEC/INV/01/2024**

aclaraciones formara parte integral de la presente convocatoria.

La convocante entregará a cada participante una copia del acta de junta de aclaraciones o en caso de no haber asistido, la enviará al correo electrónico que hayan registrado en el acta de visita, para efectos de su notificación a los licitantes.

#### **2.4. ENTREGA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS**

Las proposiciones se presentarán en dos sobres por separado, completamente cerrados claramente identificados en su parte exterior con los siguientes datos: sobre técnico y/o económico según corresponda, número de la licitación, nombre de la obra y nombre del participante. Se presentarán entre las **08:00 (ocho) horas** hasta las **12:00 (doce) horas, el día 25 (veinticinco) de octubre del año 2024 (dos mil veinticuatro)**, en la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, sitas en calle Aniceto Castellanos No. 410-A, Colonia San Pablo, en esta Ciudad de Colima, donde se llevará a cabo el procedimiento, aperturando las propuestas de los participantes que hayan cumplido íntegramente con los requisitos de la convocatoria, y se desarrollará en dos etapas, conforme a lo siguiente.

##### **2.4.1. APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS**

Los participantes entregarán sus propuestas y posteriormente se procederá a la apertura de las PROPUESTAS TÉCNICAS exclusivamente de los licitantes que acudan al acto. Se desearán las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en las presentes bases, las que serán devueltas por esta Comisión transcurridos quince días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación.

Por lo menos un licitante si asistiere alguno y dos servidores públicos de la Comisión, rubricarán los correspondientes sobres cerrados que contengan las propuestas económicas, inclusive los de aquellos cuyas propuestas técnicas que hubieren sido desechadas y quedarán en custodia de esta Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima.

Se procederá a levantar el acta respectiva a la primera etapa, en la que se harán constar las propuestas técnicas aceptadas, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; se firmará por los asistentes y se les entregará copia de la misma, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.

##### **2.4.2. APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS**

Se llevará a cabo en la dirección antes citada, a las **14:00 (catorce) horas, el día 25 (veinticinco) de octubre del año 2024 (dos mil veinticuatro)**, procediendo a la apertura de los sobres que contienen las PROPUESTAS ECONÓMICAS de los licitantes cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas en la primera etapa o en el análisis detallado de las mismas y se dará lectura en voz alta al importe total de las propuestas que cumplan los requisitos exigidos. Por lo menos un licitante, si asistiere alguno, y un servidor público rubricará el catálogo de conceptos, en que se consignen los precios y el importe total de los trabajos objeto de la licitación, así como los programas de ejecución y de suministros para la ejecución de los trabajos.

Se levantará acta de la segunda etapa en la que se hará constar el resultado técnico, las propuestas económicas aceptadas para su análisis, sus importes, así como las que hubieren sido desechadas y la causa que lo motivaron; el acta será firmada por los asistentes y se les entregará copia de la misma, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.

Las propuestas desechadas durante la licitación pública o invitación a cuando menos tres personas, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales

**“2024 Año del Bicentenario de la Creación del Territorio Federal de Colima”**

Aniceto Castellanos 410-A Colonia San Pablo C.P.28060. Colima, Col. Teléfonos: (312) 31.477.95; 31.471.86; 31.229.94. Lada sin Costo: 01.800.696.7672. Página Web: [www.cdhcolima.org.mx](http://www.cdhcolima.org.mx)



**COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA**  
**BASES PARA EL CONCURSO DE OBRA PÚBLICA POR INVITACIÓN**  
**RESTRINGIDA**  
**CONCURSO NO. CDHEC/INV/01/2024**

contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.

## **2.5. FALLO DE LA LICITACIÓN**

La fecha del fallo inapelable dictado por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima se dará a conocer **el día 25 (veinticinco) de octubre del año 2024 (dos mil veinticuatro) al término de la evaluación y análisis de las propuestas técnicas y económicas que se hubieren presentado**, sito en la misma dirección antes mencionada, al término de la evaluación y análisis de las propuestas presentadas, a la que libremente podrán asistir los participantes que hubieren estado en el acto de presentación y apertura de las posiciones. Acto en el que se levantará el Acta correspondiente, y se entregará copia de la misma a los asistentes, para efectos de su notificación a los participantes.

### **2.5.1. DIFERIMIENTO DEL FALLO**

Cuando por circunstancias imprevisibles la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima esté imposibilitada para dictar el fallo en la fecha prevista anteriormente, comunicará por escrito a los interesados, señalando para tal efecto, nueva fecha de fallo; la que en todo caso quedará comprendida dentro de los treinta días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

## **3. PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES**

Los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de entregar una copia del convenio respectivo. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerla el representante común.

En el acto de presentación y apertura de propuestas el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que se hace referencia la fracción anterior se incluirá en el sobre que contenga su propuesta.

## **4. ASPECTOS A CONSIDERAR EN LA INTEGRACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Los participantes prepararán sus propuestas conforme a lo establecido en estas bases, así como a lo indicado en las aclaraciones y modificaciones que, en su caso, se efectuaron. Se deberán firmar cada una de las hojas que integran la proposición.

Las proposiciones que se presenten serán en idioma español, en moneda nacional y deberán estar debidamente firmados todos y cada uno de los documentos enumerados en los puntos 4.2.1 y 4.2.2 de estas bases. **Será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases, así como la comprobación de que alguno de los licitantes ha acordado con uno u otros cualquier situación que tenga como fin obtener ventaja sobre los demás licitantes.**

### **4.1. NEGOCIACIÓN DE LAS BASES Y/O PROPUESTAS**

Ninguna de las condiciones contenidas en estas bases o en las proposiciones que se presenten podrá ser negociada.

### **4.2. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LAS PROPUESTAS**

**“2024 Año del Bicentenario de la Creación del Territorio Federal de Colima”**

Aniceto Castellanos 410-A Colonia San Pablo C.P.28060. Colima, Col. Teléfonos: (312) 31.477.95; 31.471.86; 31.229.94. Lada sin Costo: 01.800.696.7672. Página Web: [www.cdhcolima.org.mx](http://www.cdhcolima.org.mx)



**COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA**  
**BASES PARA EL CONCURSO DE OBRA PÚBLICA POR INVITACIÓN**  
**RESTRINGIDA**  
**CONCURSO NO. CDHEC/INV/01/2024**

**4.2.1. PROPUESTAS TÉCNICA**

El sobre identificado como “Propuesta Técnica”, deberá contener los siguientes documentos:

- 4.2.1.1. Documento escrito y en hoja membretada del concursante en la que acepta haber leído y aceptado las presentes bases del concurso; y manifestación de que su representada es de nacionalidad mexicana. ANEXO 1
- 4.2.1.2. Copia simple del acta de nacimiento, para el caso de personas físicas.
- 4.2.1.3. Copia simple del acta constitutiva y de las modificaciones a la misma, para el caso de personas morales.
- 4.2.1.4. Copia simple del documento en el cual se otorgue al Representante Legal, Poder General para Actos de Administración o Poder Especial para suscribir Pedidos, Contratos o Convenios o bien para realizar todos los trámites derivados de procedimientos de licitación o adjudicación. SEÑALANDO CON TINTA FLUORESCENTE SOBRE LA COPIA EL PUNTO ESPECÍFICO DONDE SE MENCIONA DICHO PODER.
- 4.2.1.5. Copia de Credencial de Elector y/o Pasaporte vigente del representante o apoderado legal (otorgado mediante poder general para actos de administración o poder especial para suscribir pedidos, contratos, o convenios.
- 4.2.1.6. Constancia de Situación Fiscal expedida por el SAT, con una antigüedad no mayor a 30 días, donde se muestre la actividad principal de la empresa sea congruente con la prestación del servicio solicitado.
- 4.2.1.7. Copia del Padrón de contratistas del Gobierno del Estado de Colima.
- 4.2.1.8. Documentos que acrediten la capacidad financiera de los cuales deberán integrarse de acuerdo a lo siguiente:
  - a. Original y copia de la declaración fiscal del ejercicio inmediato anterior (2023 tanto para personas físicas y personas morales), con el que acredite el capital contable requerido;
  - b. Presentar por lo menos los estados financieros de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas firmados por contador externo a su empresa, salvo en el caso de empresas de reciente creación, los cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta. Para empresas que se encuentren dentro de lo previsto en el Art.32-a del Código Fiscal de la Federación deberá presentar sus estados financieros dictaminados.
- 4.2.1.9. Declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no tener adeudos fiscales en lo que se refiere a los últimos tres ejercicios. ANEXO 2
- 4.2.1.10. Declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del Art. 51 de la Ley Estatal de Obras Públicas. ANEXO 3
- 4.2.1.11. Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas y, en su caso, del contrato respectivo. ANEXO 1
- 4.2.1.12. Declaración escrita bajo protesta de decir verdad donde manifieste que no podrán participar bajo su conducto personas físicas o morales inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, y/o por el Congreso del Estado, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley Estatal de Obras Públicas y demás normatividad aplicable. ANEXO 4
- 4.2.1.13. Documento vigente a la firma del contrato expedido por el SAT, en el que se emita opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social expedida por el IMSS en sentido positivo y Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales ante hacienda del Estado en sentido positivo (Expedida directamente por la Dirección de recaudación de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, o en forma electrónica a través de la siguiente dirección <http://www.constancia-noadeudo-sfya.col.gob.mx/>.) Todas ellas en sentido positivo y

**“2024 Año del Bicentenario de la Creación del Territorio Federal de Colima”**

Aniceto Castellanos 410-A Colonia San Pablo C.P.28060. Colima, Col. Teléfonos: (312) 31.477.95; 31.471.86; 31.229.94. Lada sin Costo: 01.800.696.7672. Página Web: [www.cdhcolima.org.mx](http://www.cdhcolima.org.mx)



**COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA**  
**BASES PARA EL CONCURSO DE OBRA PÚBLICA POR INVITACIÓN**  
**RESTRINGIDA**  
**CONCURSO NO. CDHEC/INV/01/2024**

vigentes al momento de presentación de propuestas y por lo menos hasta la fecha del fallo programada en esta base.

- 4.2.1.14. Curriculum vitae de los profesionales técnicos al servicio del licitante, identificando al o los que se encargarán de la ejecución y administración de la obra, los que deben tener experiencia en obras de características técnicas y magnitud similares.
- 4.2.1.15. Manifestación escrita de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales, así como de haber asistido o no a la junta de aclaraciones que se celebre y haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a las bases de licitación, anexando constancia de visita de obra y el acta de junta de aclaraciones correspondiente. ANEXO 5
- 4.2.1.16. Documento escrito y en hoja membretada del concursante en la acepta haber leído el contenido del modelo de contrato y sujetarse a sus términos. ANEXO 1
- 4.2.1.17. Relación de obras vigentes que tenga celebradas con la administración pública y/o particulares, indicando el importe total contratado, periodo y su avance físico financiero.
- 4.2.1.18. Manifestación escrita de conocer los proyectos arquitectónicos y de ingeniería; las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales vigentes en la dependencia y las particulares de construcción aplicables; las leyes y reglamentos procedentes y su conformidad de ajustarse a sus términos. ANEXO 5
- 4.2.1.19. Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendados, con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad.
- 4.2.1.20. Carta de declaración de integridad, conforme al formato del ANEXO 6.

**NOTA:** Será requisito indispensable para poder participar en el concurso, la presentación TODOS los documentos antes señalados en el día y horario establecidos. La omisión de alguno de estos documentos, será motivo de descalificación del participante.

Los documentos 1, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18 deberán ser presentadas en papel membretado original que contengan impreso el nombre o denominación social del proveedor, R.F.C., domicilio fiscal y teléfono, además de estar firmadas por el representante legal de la empresa (y al calce en las hojas donde NO APAREZCA "Nombre y Firma del Representante Legal"), y llevar la leyenda "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", de lo contrario no será considerada.

Será causa de descalificación la falta de la firma del representante legal y la leyenda "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" en alguna de las hojas que conforman la propuesta, la falta de presentación de alguno de los anexos o el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

**4.2.1.21. Planeación Integral**

- 4.2.1.21.1. Descripción detallada de la metodología propuesta para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, señalando sistemas, tendencias y el procedimiento a utilizar por el concursante para realizar los conceptos y/o actividades señaladas en el Catálogo de Conceptos y conforme al Programa de ejecución de la obra, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan.
- 4.2.1.21.2. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por los materiales más significativos y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción de cada uno de ellos; tratándose de proyectos integrales, el licitante señalará las normas de calidad y especificaciones técnicas a que se sujetará de conformidad con las establecidas en la convocatoria a la licitación pública.

**"2024 Año del Bicentenario de la Creación del Territorio Federal de Colima"**

Aniceto Castellanos 410-A Colonia San Pablo C.P.28060. Colima, Col. Teléfonos: (312) 31.477.95; 31.471.86; 31.229.94. Lada sin Costo: 01.800.696.7672. Página Web: [www.cdhecolima.org.mx](http://www.cdhecolima.org.mx)



**COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA**  
**BASES PARA EL CONCURSO DE OBRA PÚBLICA POR INVITACIÓN**  
**RESTRINGIDA**  
**CONCURSO NO. CDHEC/INV/01/2024**

**4.2.1.22. Programas candelarizados**

- 4.2.1.22.1.** Red de actividades, calendarizada e indicando la duración de cada actividad a ejecutar, o bien, la ruta crítica;
- 4.2.1.22.2.** Cédula de avances y pagos programados, calendarizados y cuantificados por actividades a ejecutar, conforme a los periodos determinados por la convocante;
- 4.2.1.22.3.** Programa de ejecución general de los trabajos conforme al presupuesto total con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado conforme a los periodos determinados por la convocante, dividido en actividades y, en su caso, subactividades, debiendo existir congruencia con los programas que se mencionan en el inciso siguiente.
- 4.2.1.22.4.** Programas cuantificados y calendarizados de erogaciones, describiendo las actividades y, en su caso, subactividades de la obra, así como la cuantificación del suministro o utilización, conforme a los periodos determinados por la convocante, de los siguientes rubros:
  - De la mano de obra
  - De la maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características;
  - De los materiales más significativos y equipos de instalación permanente, expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos,
  - De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos
- 4.2.1.22.5.** Presupuesto total de los trabajos, el cual deberá dividirse en actividades de obra, indicando con número y letra sus importes, así como el monto total de la proposición.

**Todos ellos sin considerar costos e importes.**

**4.2.2. PROPUESTA ECONÓMICA**

En el sobre identificado con el nombre "Propuesta Económica", deberá contener los siguientes documentos:

- 4.2.2.1.** Red de actividades candelarizada, indicando las duraciones y la ruta crítica, con montos y cantidades, considerando el catálogo de conceptos y el programa de ejecución de la obra proporcionado por esta "COMISIÓN".
- 4.2.2.2.** Programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos, calendarizado y cuantificado mensualmente, dividido en actividades y, en su caso, subactividades, debiendo existir congruencia con el programa de ejecución de la obra.
- 4.2.2.3.** Cédula de avances y pagos programados, candelarizados y cuantificados mensualmente por actividades a ejecutar.
- 4.2.2.4.** Listado de insumos que intervienen en la ejecución de los trabajos, de acuerdo a los siguientes rubros:
  - A. De materiales permanentes o temporales y de equipo de instalación permanente**, desglosando los consumibles de la maquinaria, estableciendo para cada uno clave, descripción, las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición e importes, así como el importe total correspondiente a la suma de todos los importes de los insumos de materiales y equipo de instalación permanente y el porcentaje (%) de participación en monto, del insumo en el importe total de la obra a costo directo.
  - B. De mano de obra directa en la ejecución de los trabajos** y desglosando la

**"2024 Año del Bicentenario de la Creación del Territorio Federal de Colima"**

Aniceto Castellanos 410-A Colonia San Pablo C.P.28060. Colima, Col. Teléfonos: (312) 31.477.95; 31.471.86; 31.229.94. Lada sin Costo: 01.800.696.7672. Página Web: [www.cdhccolima.org.mx](http://www.cdhccolima.org.mx)



**COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA**  
**BASES PARA EL CONCURSO DE OBRA PÚBLICA POR INVITACIÓN**  
**RESTRINGIDA**  
**CONCURSO NO. CDHEC/INV/01/2024**

mano de obra que participa en la operación de maquinaria, estableciendo para cada uno clave, descripción, las cantidades a utilizar, así como el importe total correspondiente a la suma de todos los importes de los insumos de mano de obra y el porcentaje (%) de participación en monto, del insumo en el importe total de la obra a costo directo.

- C. **De maquinaria y equipo de construcción directa en la ejecución de los trabajos**, considerándola a cargo fijo estableciendo para cada uno clave, descripción, las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición e importes, así como el importe total correspondiente a la suma de todos los importes de los insumos de maquinaria y equipo de construcción y el porcentaje (%) de participación en monto, del insumo en el importe total de la obra a costo directo.

- 4.2.2.5. Programa calendarizado de erogaciones, describiendo las actividades y en su caso subactividades de la obra, así como la cuantificación de la utilización mensual de los siguientes rubros, conforme a los periodos determinados por esta "COMISIÓN", de acuerdo al programa de ejecución de la obra:
- De la mano de obra.
  - De la maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características.
  - De los materiales y equipo de instalación permanente; y
  - De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos.
- 4.2.2.6. Presupuesto total de los trabajos, el cual deberá dividirse en actividades de obra, indicando con número y letra sus importes, así como el monto total de la propuesta.
- 4.2.2.7. **Catálogo de conceptos.** El concursante deberá valorizar su propuesta en el catálogo de conceptos y cantidades de obra para la expresión de precios unitarios asentados con número y letra de precios unitarios analizados y propuestos. El importe de multiplicar las cantidades de obra por los precios unitarios, se anotará con número solamente, al igual que la suma de dichos importes, la cantidad que importa el I.V.A. y el gran total de su propuesta; dicho documento deberá apegarse al formato proporcionado por "LA COMISIÓN" y se **deberá firmar en cada una de sus hojas**. El no entregar este documento como se especifica, será causa de desechamiento.

**NOTA:** La entrega de las propuestas se realizará de forma presencial, donde los licitantes deberán presentar sus propuestas en forma documental y digital en formato PDF a un documento, en USB o disco CD o DVD. Los licitantes deberán remitir en sobre debidamente cerrado que contenga las propuestas técnica y económica, así como los requisitos solicitados en la presente, para tal efecto, el sobre deberá entregarse en la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, en calle Aniceto Castellanos No. 410 A, Colonia San Pablo, C.P. 28060, Colima, Colima.

Cada uno de los documentos que integren las proposiciones y aquellos distintos a éstas, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnicas y económicas, así como el resto de los documentos que entreguen los participantes.

## 5. CRITERIOS PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.1. Para la evaluación técnica de las proposiciones, se verificarán, entre otras cosas, los siguientes aspectos:

- Que cada documento contenga toda la información solicitada
- Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos.

**"2024 Año del Bicentenario de la Creación del Territorio Federal de Colima"**

Aniceto Castellanos 410-A Colonia San Pablo C.P.28060. Colima, Col. Teléfonos: (312) 31.477.95; 31.471.86; 31.229.94. Lada sin Costo: 01.800.696.7672. Página Web: [www.cdhcolima.org.mx](http://www.cdhcolima.org.mx)



**COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA**  
**BASES PARA EL CONCURSO DE OBRA PÚBLICA POR INVITACIÓN**  
**RESTRINGIDA**  
**CONCURSO NO. CDHEC/INV/01/2024**

En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deban cumplir los licitantes, se deberá considerar, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos; y los que se indiquen en los términos de referencia.

3. Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan.
4. Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos.
5. Que el procedimiento constructivo descrito por el licitante demuestre que éste conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente, acorde con el programa de ejecución de la obra considerado en su proposición.
6. De acuerdo a los estados financieros de los concursantes, se verificará lo siguiente:
  - a) Que el capital de trabajo del licitante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado.
  - b) Que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones
  - c) El grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa
7. El grado de cumplimiento de los contratos celebrados por el concursante con otras dependencias y/o particulares, conforme a los parámetros establecidos en estas bases, para efecto de lo dispuesto en último párrafo del artículo 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.

Tratándose de proposiciones consideradas a condiciones de pago a precio alzado:

1. Que los suministros y utilización de los insumos sean acordes con el proceso constructivo de tal forma que su entrega o empleo se programe con oportunidad para su correcto uso, aprovechamiento o aplicación.
2. De la maquinaria y equipo:
  - a. Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de las presentes bases, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante
  - b. Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción considerada por el licitante sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción y el programa de ejecución propuesto por el licitante
3. Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente sean las requeridas en la convocatoria a la licitación pública para cumplir los trabajos

**5.2.** Para la evaluación económica de las proposiciones, se verificarán, entre otras cosas, los siguientes aspectos:

1. Que cada documento contenga toda la información solicitada
2. Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por la convocante como parte del proyecto ejecutivo. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región donde se ejecutaran los trabajos o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la

**“2024 Año del Bicentenario de la Creación del Territorio Federal de Colima”**

Aniceto Castellanos 410-A Colonia San Pablo C.P.28060. Colima, Col. Teléfonos: (312) 31.477.95; 31.471.86; 31.229.94. Lada sin Costo: 01.800.696.7672. Página Web: [www.cdhcolima.org.mx](http://www.cdhcolima.org.mx)



**COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA**  
**BASES PARA EL CONCURSO DE OBRA PÚBLICA POR INVITACIÓN**  
**RESTRINGIDA**  
**CONCURSO NO. CDHEC/INV/01/2024**

propuesta económica.

3. Del presupuesto de la obra:
  - a. Que se establezca el importe de todas y cada una de las actividades que integran el presupuesto
  - b. Que los importes estén anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que se consigna con letra
  - c. Que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran
4. Que exista congruencia entre la red de actividades, la cédula de avances y pagos programados y el programa de ejecución de los trabajos, y que éstos sean coherentes con el procedimiento constructivo
5. Que exista consistencia lógica de las actividades descritas en la red, cédula de avances y pagos programados y el programa de ejecución
6. Que los programas específicos de erogaciones sean congruentes con el programa general de ejecución de los trabajos y que los insumos propuestos por el concursante correspondan a los periodos presentados en los programas, así como con los programas presentados en la proposición.

Al finalizar esta evaluación, la Comisión emitirá un dictamen donde se expondrán las razones de las condiciones legales requeridas y las razones técnicas por las que se aceptan o se desechan las propuestas presentadas por los concursantes.

## **6. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, CANCELACIÓN, NULIDAD TOTAL Y LICITACIONES DESIERTAS**

6.1. Se considerarán causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

- I. La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en las bases que imposibiliten determinar su solvencia.
- II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, que afecten la solvencia de la proposición.
- III. Se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la información o documentación proporcionada por los participantes es falsa.
- IV. La ubicación del licitante en alguno de los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley, y
- V. Las demás que, de acuerdo a las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, sean considerados expresamente en las bases de licitación por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima y que sean estrictamente necesarias para la evaluación de las propuestas o la realización de los trabajos.

6.2. En caso de que se realice la cancelación de las propuestas, notificará por escrito a los licitantes y al órgano interno de control, dentro de los diez días hábiles siguientes a su emisión, las razones justificadas que funden y motiven dicha determinación y cubrirán los gastos no recuperables que, en su caso, procedan, y siempre que sean razonables estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el procedimiento que nos ocupa. El pago de los gastos no recuperables se limitará a los siguientes conceptos:

- I. Costo de pasajes del personal que haya asistido a la visita del sitio de realización de los trabajos, a las juntas de aclaraciones, al acto de presentación y apertura de proposiciones, al acto de fallo y en su caso a la firma del contrato, **supuesto de que el licitante no resida en el lugar en que se realice el procedimiento.**
- II. Costo de la preparación e integración de la proposición, que exclusivamente corresponderá al pago de honorarios del personal técnico, profesional y administrativo que participó en forma directa, el costo de los materiales de oficina utilizados; el pago

**“2024 Año del Bicentenario de la Creación del Territorio Federal de Colima”**

Aniceto Castellanos 410-A Colonia San Pablo C.P.28060. Colima, Col. Teléfonos: (312) 31.477.95; 31.471.86; 31.229.94. Lada sin Costo: 01.800.696.7672. Página Web: [www.cdhcolima.org.mx](http://www.cdhcolima.org.mx)



**COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA**  
**BASES PARA EL CONCURSO DE OBRA PÚBLICA POR INVITACIÓN**  
**RESTRINGIDA**  
**CONCURSO NO. CDHEC/INV/01/2024**

por el uso del equipo de oficina y fotocopiado, y el costo por la impresión de planos, y

- III. El costo de la emisión de garantías solo en caso del participante ganador.

Cuando se presente alguna situación de caso fortuito o fuerza mayor, la convocante deberá abstenerse de realizar pago alguno por tal motivo.

6.3. Cuando el Órgano Interno de Control determine la nulidad total del procedimiento de contratación por causas imputables a la convocante, la Comisión, reembolsará a los licitantes los gastos no recuperables en que hayan incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la operación correspondiente.

6.4. La Comisión podrá declarar desierta una licitación en cualquiera de los siguientes casos:

- I. Cuando no se reciba alguna propuesta en el acto de presentación y apertura de proposiciones,
- II. Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases o sus precios no fueran aceptables.
- III. Cuando exista caso fortuito o fuerza mayor, y
- IV. Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos y de continuar con la licitación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la dependencia.
- V. Tratándose de licitaciones por invitación a cuando menos tres personas, no se cuente al momento de la presentación y apertura de propuestas con un mínimo de tres propuestas susceptibles de análisis.

En caso de que no se presenten tres proposiciones se podrá optar por declarar desierta la invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que solo se haya presentado una propuesta, la convocante podrá adjudicarle al contrato si considera que reúne las condiciones requeridas.

Se considerará que los precios de las propuestas presentadas por los licitantes no son aceptables cuando se propongan importes que no puedan ser pagados por las dependencias y entidades.

## **7. CONTRATACIÓN DE LA OBRA**

### **7.1. FIRMA DEL CONTRATO**

Con fundamento en el artículo 13 de la Ley, en la adjudicación de contratos se preferirá en igualdad de circunstancias a la contratista que cuente con certificado de empresa Colimense, siempre que la diferencia de precio no sea superior al (5%) cinco por ciento.

La adjudicación del contrato obligará a la Comisión y al Contratista en quien haya recaído dicha adjudicación a formalizar el documento relativo, dentro de los treinta días naturales siguientes al de la adjudicación.

En atención a las nuevas disposiciones al Código Fiscal del Estado, publicadas en el periódico oficial el sábado 30 de noviembre del 2013, se da a conocer el artículo 37 bis, cuyo texto a continuación se transcribe:

*“ARTÍCULO 37 BIS.- Las dependencias, los organismos descentralizados y los órganos desconcentrados del Poder Ejecutivo del Estado del Estado, en ningún caso contratarán*

**“2024 Año del Bicentenario de la Creación del Territorio Federal de Colima”**

Aniceto Castellanos 410-A Colonia San Pablo C.P.28060. Colima, Col. Teléfonos: (312) 31.477.95; 31.471.86; 31.229.94. Lada sin Costo: 01.800.696.7672. Página Web: [www.cdhcolima.org.mx](http://www.cdhcolima.org.mx)



**COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA**  
**BASES PARA EL CONCURSO DE OBRA PÚBLICA POR INVITACIÓN**  
**RESTRINGIDA**  
**CONCURSO NO. CDHEC/INV/01/2024**

*adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los particulares que:*

- I. Tengan a su cargo créditos fiscales firmes a favor del Estado, ya sea respecto de contribuciones estatales o de aquellas cuya administración corresponda al Estado por virtud del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal;*
- II. Tengan a su cargo créditos fiscales determinados a favor del Estado, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por este Código, ya sea respecto de contribuciones estatales o de aquellas cuya administración corresponda al Estado por virtud del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal;*
- III. Estando obligados al pago de contribuciones reguladas en la Ley de Hacienda del Estado, no se encuentren inscritos en el Registro Estatal de Contribuyentes; y*
- IV. Habiendo vencido el plazo para presentar alguna declaración de las que obligue la Ley de Hacienda del Estado y con independencia de que en la misma resulte o no cantidad a pagar, ésta no haya sido presentada. Lo dispuesto en esta fracción no es aplicable tratándose de omisión en la presentación de declaraciones que sean exclusivamente informativas.*

La prohibición establecida en este artículo no será aplicable a los particulares que se encuentren en los supuestos de las fracciones I y II de este artículo, siempre que celebren convenio con las autoridades fiscales en los términos que este Código establece para cubrir a plazos, ya sea como pago diferido o en parcialidades, los adeudos fiscales que tengan a su cargo con los recursos que obtengan por enajenación, arrendamiento, servicios u obra pública que se pretendan contratar y que no se ubiquen en algún otro de los supuestos contenidos en este artículo. Para estos efectos, en el convenio se establecerá que las dependencias y entidades antes citadas retengan una parte de la contraprestación para ser enterada al fisco estatal para el pago de los adeudos correspondientes.

Los proveedores a quienes se adjudique el contrato, para poder subcontratar, deberán solicitar y entregar a la contratante la constancia de cumplimiento de las obligaciones fiscales del subcontratante, que se obtiene de la Dirección de Recaudación de la Dirección General de Ingresos, de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración.

El contrato será firmado por Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, el representante legal de la empresa que resulte seleccionada para la ejecución de los trabajos y por dos testigos.

Previamente a la firma del contrato, el licitante ganador presentará para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato. La convocante, cotejará y devolverá los originales conservando copia simple de los mismos para revisión detallada.

Así mismo previo también a la firma del contrato el Contratista deberá entregar en formato digitalizado el programa (con importes mensuales parciales y acumulados) y el presupuesto (con descripción completa de cada concepto, precios unitarios con número y letra, importes y sumas), en hoja de cálculo (preferentemente Excel).

Si el interesado no firmare el contrato por causas imputables al mismo, la Comisión podrá, sin necesidad de nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, de conformidad con lo asentado en el dictamen que sirve como base para el fallo en el que se hace constar el análisis de las proposiciones y las razones

**“2024 Año del Bicentenario de la Creación del Territorio Federal de Colima”**

Aniceto Castellanos 410-A Colonia San Pablo C.P.28060. Colima, Col. Teléfonos: (312) 31.477.95; 31.471.86; 31.229.94. Lada sin Costo: 01.800.696.7672. Página Web: [www.cdhcolima.org.mx](http://www.cdhcolima.org.mx)



**COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA**  
**BASES PARA EL CONCURSO DE OBRA PÚBLICA POR INVITACIÓN**  
**RESTRINGIDA**  
**CONCURSO NO. CDHEC/INV/01/2024**

para admitirlas o desecharlas, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la postura que inicialmente hubiere resultado ganadora, en todo caso, no sea superior al diez por ciento.

El contratista que no firme el contrato injustificadamente y por causas imputables al mismo será sancionado en los términos del artículo 77 y 78 de la Ley Estatal de Obras Públicas y la Comisión podrá adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la siguiente propuesta solvente más baja siempre que la diferencia en precio respecto de la inicialmente ganadora no sea superior al 10%.

Si la Comisión no firmase el contrato respectivo, el contratista, sin incurrir en responsabilidad, no estará obligado ejecutar la obra. En este supuesto, la Comisión a solicitud expresa del licitante cubrirá los gastos no recuperables en que hubiere incurrido el contratista para preparar y elaborar su propuesta, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la licitación de que se trate.

El Contratista no podrá subcontratar trabajo alguno, por lo que deberá ejecutar directamente y bajo su responsabilidad, los conceptos de trabajos descritos en el catálogo de actividades y subactividades en el contrato.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Comisión.

## **7.2. ALGUNAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO**

### **7.2.1. ANTICIPOS**

Se otorgará un anticipo del 30% sobre la asignación contratada, incluyendo el impuesto al valor agregado. El anticipo otorgado al Contratista deberá aplicarse específicamente para la construcción de sus oficinas en el sitio de los trabajos, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como; para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos.

El atraso en la entrega del anticipo, será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado. Cuando el Contratista no entregue la garantía de los anticipos dentro del plazo de 15 días naturales siguientes a la fecha de adjudicación, no procederá el diferimiento y por lo tanto deberá iniciar en la fecha establecida.

La Comisión podrá otorgar anticipo para los convenios que se celebren en los términos del artículo 50 de la Ley sin que pueda excederse el porcentaje originalmente autorizado en el contrato.

La amortización de los anticipos se efectuará proporcionalmente, con cargo a cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados que se formulen, debiéndose liquidar el faltante por amortizar en la estimación final. Para la amortización de los anticipos en caso de rescisión del contrato, el saldo por amortizar se reintegrará a la Comisión en un plazo no mayor de diez días naturales contados a partir de la fecha en que le sea comunicada la rescisión al Contratista

En caso de que el Contratista no reintegre el saldo por amortizar en el plazo señalado, este cubrirá los cargos que resulten conforme a lo indicado en el artículo 55 párrafo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios del Estado de Colima

### **7.2.2. FORMA DE PAGO**

**“2024 Año del Bicentenario de la Creación del Territorio Federal de Colima”**

Aniceto Castellanos 410-A Colonia San Pablo C.P.28060. Colima, Col. Teléfonos: (312) 31.477.95; 31.471.86; 31.229.94. Lada sin Costo: 01.800.696.7672. Página Web: [www.cdhcolima.org.mx](http://www.cdhcolima.org.mx)



**COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA**  
**BASES PARA EL CONCURSO DE OBRA PÚBLICA POR INVITACIÓN**  
**RESTRINGIDA**  
**CONCURSO NO. CDHEC/INV/01/2024**

El Contratista recibirá de la Comisión como pago total por la ejecución satisfactoria de los trabajos objeto de este contrato, conforme al programa de ejecución de la obra, mediante la formulación de estimaciones pagadas por mes.

El contratista deberá presentarlas a la residencia de obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones que hubiere fijado la Comisión en el contrato, acompañadas de la documentación que acredita la procedencia de su pago; la residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación

Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de la Comisión, bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizados por la residencia de la obra de que se trate.

Los pagos de cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados son independientes entre sí y, por lo tanto, cualquier tipo y secuencia será sólo para efecto de control administrativo.

Si con motivo de la cesión de derechos de cobro solicitado por el Contratista se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el Contratista, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán, por días naturales desde la fecha de pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la Comisión

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten con cargo al Contratista sean compensadas en las estimaciones siguientes, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

Ni las estimaciones, ni la liquidación, aunque hayan sido pagadas se consideran como aceptación de los trabajos, pues la Comisión se reserva expresamente el derecho de reclamar por obra faltante o mal ejecutada o por el pago de lo indebido.

### **7.2.3. AJUSTE DE COSTOS.**

Toda vez que se trata una adjudicación a precio alzado, de conformidad al artículo 59 sexto párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, el contrato no podrá ser modificado en monto o en plazo, ni estarán sujetos a ajustes de costos.

Sin embargo, cuando con posterioridad se presenten circunstancias económicas de tipo general que sean ajenas a la responsabilidad de las partes, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la propuesta que sirvió de base para la adjudicación del contrato, como son, entre otras cosas, variaciones en la paridad cambiaria de la moneda, cambios en los precios nacionales o internacionales que provoquen directamente un aumento o reducción en los costos de los insumos de los trabajos no ejecutados conforme al programa originalmente pactado LA COMISIÓN reconocerá los incrementos o requerirá las reducciones.

### **7.2.4. PENAS CONVENCIONALES**

La Comisión tendrá la facultad de verificar si la obra objeto de este contrato se está ejecutando por el Contratista de acuerdo con el programa de trabajo aprobado; para lo cual, la Comisión comparará periódicamente contra el programa, el avance real estimado de los mismos. Si como consecuencia

**“2024 Año del Bicentenario de la Creación del Territorio Federal de Colima”**

Aniceto Castellanos 410-A Colonia San Pablo C.P.28060. Colima, Col. Teléfonos: (312) 31.477.95; 31.471.86; 31.229.94. Lada sin Costo: 01.800.696.7672. Página Web: [www.cdhcolima.org.mx](http://www.cdhcolima.org.mx)



**COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA**  
**BASES PARA EL CONCURSO DE OBRA PÚBLICA POR INVITACIÓN**  
**RESTRINGIDA**  
**CONCURSO NO. CDHEC/INV/01/2024**

de la comparación, el avance de los trabajos es menor de lo que debió realizarse, La Comisión procederá a hacer las retenciones por las cantidades que resulte de un porcentaje del 2% de los trabajos. Dichas retenciones serán determinadas en función de los trabajos no ejecutados conforme a la fecha de corte para el pago de estimaciones pactadas en el presente contrato; las referidas retenciones podrán ser recuperadas por el Contratista en las siguientes estimaciones, si regularizan los tiempos de atraso conforme al citado programa.

Una vez cuantificadas las retenciones económicas, éstas se harán del conocimiento de la Comisión mediante oficio y se aplicarán en la estimación que corresponda a la fecha en que se determine el atraso en el cumplimiento.

De existir retenciones a la fecha de terminación de los trabajos pactada en el contrato y los trabajos pendientes de ejecutar, éstas seguirán en poder de la Comisión. La cantidad determinada por penas convencionales que se cuantifique a partir de la fecha de terminación del plazo se hará efectiva contra el importe de las retenciones económicas que haya aplicado la Comisión.

Las penas convencionales se aplicarán por atraso en la ejecución de los trabajos por causas imputables al Contratista, determinados únicamente en función del importe de los trabajos no ejecutados en la fecha pactada en el contrato para la ejecución total de los trabajos. El porcentaje que se aplicará por concepto de penas convencionales será del 2%. Estas penas en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

La Comisión podrá aplicar al Contratista las penas convencionales y sanciones derivadas de las estipulaciones contenidas en el clausulado de este contrato, mediante deducciones al importe de las estimaciones autorizadas al Contratista correspondiente a este contrato o a cualquier otro convenio pactado por las partes.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomará en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas por el Contratista.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan al Contratista se harán efectivas con cargo a las cantidades que le hayan sido retenidas. Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, cuando no se haya llegado al límite de la fianza de cumplimiento, la Comisión podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión de este, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, así como la garantía de anticipo, total o parcialmente, según proceda en la rescisión conforme a las causas de incumplimiento y rescisión administrativa del contrato, en el caso de que el anticipo no se encuentre totalmente amortizado.

### **7.2.5 FIANZAS**

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que este contrato impone a el Contratista, este último se obliga a otorgar en favor de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, a su elección, las garantías correspondientes, de acuerdo con lo siguiente:

**7.2.5.1 FIANZA DE ANTICIPO.** Para garantizar la correcta inversión de los anticipos, el Contratista entregará una garantía por el anticipo a recibir, a través de una fianza expedida por una institución de fianzas mexicana la cual se deberá otorgar a favor de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, por el importe del monto total del anticipo que se le entregue a el Contratista, con el I.V.A incluido, dentro de los 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha en que reciba copia del fallo de la adjudicación

**“2024 Año del Bicentenario de la Creación del Territorio Federal de Colima”**

Aniceto Castellanos 410-A Colonia San Pablo C.P.28060. Colima, Col. Teléfonos: (312) 31.477.95; 31.471.86; 31.229.94. Lada sin Costo: 01.800.696.7672. Página Web: [www.cdhcolima.org.mx](http://www.cdhcolima.org.mx)



**COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA**  
**BASES PARA EL CONCURSO DE OBRA PÚBLICA POR INVITACIÓN**  
**RESTRINGIDA**  
**CONCURSO NO. CDHEC/INV/01/2024**

La fianza estará vigente hasta la total amortización de los anticipos, dicha garantía subsistirá hasta que se haya amortizado totalmente los anticipos concedidos, siendo necesaria la autorización por escrito de la Comisión para su cancelación.

Si el Contratista no entrega la garantía de anticipo dentro del plazo señalado, el Contratista no tendrá derecho al diferimiento del inicio de los trabajos.

Si transcurrido el plazo a que se refiere la fianza de anticipo, el Contratista no ha otorgado las fianzas respectivas la Comisión podrá declarar automáticamente la rescisión administrativa del contrato, sin responsabilidad para la Comisión, quedando a salvo los derechos para exigir el pago de los daños y perjuicios que pudieran causarle.

**7.2.5.2. FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato, el Contratista entregará la garantía de cumplimiento, correspondiente a una fianza expedida por una institución de fianzas mexicanas debidamente autorizada, constituida a favor de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, por el 10% diez por ciento del monto total de la obra, incluyendo el I.V.A., dentro de los 15 quince días posteriores a la emisión del fallo.

**7.2.5.3. FIANZA DE VICIOS OCULTOS.** Concluidos los trabajos, el Contratista dentro de los quince días hábiles siguientes a la recepción formal de los mismos, sustituirá la fianza vigente, garantizará los trabajos ejecutados y entregados objeto del presente contrato, mediante la emisión de fianza equivalente al 10% del monto total ejercido de los trabajos ejecutados, para responder de los defectos que resulten de la realización de los mismos, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido en los términos del contrato.

La vigencia de esta garantía será por un plazo de doce meses contados a partir de la fecha del acta de recepción física de los trabajos y estará vigente hasta que el Contratista presente a la afianzadora la citada acta después de transcurrido el plazo antes aludido.

En caso de presentarse vicios ocultos, la Comisión deberá hacerlo del conocimiento de la afianzadora, a efecto de que la fianza no sea cancelada y notificarlo por escrito al Contratista para que éste haga las correcciones o reposiciones correspondientes dentro de un plazo máximo de treinta días naturales. En el supuesto de que haya transcurrido el término del plazo antes señalado, sin que se hayan realizado las correcciones o reposiciones correspondientes, la Comisión procederá a hacer efectiva la garantía. En caso contrario el Contratista presentará a la afianzadora una manifestación expresa y por escrito de la Comisión en la que señale su conformidad para cancelar la fianza.

Una vez transcurridos los doce meses contados a partir de la terminación del contrato y, siempre que durante la vigencia del contrato no haya surgido responsabilidad a cargo del Contratista, la garantía por vicios ocultos será liberada automáticamente de conformidad con el artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios del Estado de Colima.

Las pólizas en que sean expedidas las fianzas, deberán contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorgue.

1. Que las fianzas se otorguen en los términos de este contrato.
2. Que en caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la terminación de las obras a que se refiere el plazo o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera;
3. Que las fianzas garantizan la ejecución total de la obra materia de este contrato y de la

**“2024 Año del Bicentenario de la Creación del Territorio Federal de Colima”**

Aniceto Castellanos 410-A Colonia San Pablo C.P.28060. Colima, Col. Teléfonos: (312) 31.477.95; 31.471.86; 31.229.94. Lada sin Costo: 01.800.696.7672. Página Web: [www.cdhcolima.org.mx](http://www.cdhcolima.org.mx)



**COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA**  
**BASES PARA EL CONCURSO DE OBRA PÚBLICA POR INVITACIÓN**  
**RESTRINGIDA**  
**CONCURSO NO. CDHEC/INV/01/2024**

correcta aplicación del anticipo otorgado.

4. Que, para ser canceladas las fianzas, será requisito indispensable contar con el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, o bien, el finiquito y, en su caso de existir saldos a cargo del contratista, la liquidación correspondiente.
5. Que la institución afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas.
6. Las fianzas se cancelarán cuando el Contratista haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven de este contrato.

### **7.3. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA**

El contratista será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad y uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale la Comisión. Cualquier responsabilidad en materia de daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo del Contratista que podrá ser reclamados por la Comisión por la vía judicial.

El contratista se obliga a formular ante la autoridad competente la manifestación del impacto ambiental en la modalidad que corresponda y en su caso el estudio de riesgo que esté obligado a presentar ante dicha autoridad, así como obtener de esta última la autorización para ejecución de la obra a que se refiere el presente contrato.

El contratista se da por enterado del contenido total de estas bases de concurso, así como del contenido de las especificaciones generales de construcción de esta Comisión (y las de la normativa en su caso), complementarias, generales y particulares de las obras, acerca de las cuales expresa su entera conformidad.

Asimismo, manifiesta que ha visitado el sitio en el que deberá trabajar, y ha tomado en cuenta cualquier contingencia que pudiera afectar el desarrollo y la entrega oportuna de la obra; y que formula su propuesta con plena conciencia de todas las circunstancias necesarias.